



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456



SALTA, 26 JUN. 2000

Expediente N° 12.089/00

RESOLUCION N° 313/00

VISTO:

Que el contrato de locación de obra aprobada por Resolución N° 258/00 entre el Sr. Federico Raúl Le Favi y la Facultad de Ciencias de la Salud ha caducado el día 31/05/00; y

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones invocadas como fundamento para la contratación, según Resolución N° 157/00.

Que se cuenta con crédito presupuestario para atender el gasto que demande la contratación.

Que oportunamente se suscribió un contrato de locación de Servicios por el mes de junio.

Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo que apruebe el mencionado contrato.

Que el presente caso se encuadra en el Punto 8 del Decreto 5720/72 que Reglamenta el Art. 56 de la Ley de Contabilidad.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el señor Federico Raúl Le Favi y la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°: Imputar la suma de PESOS: QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 500,00) en la partida 3-4-9 del presupuesto de esta Facultad para el corriente ejercicio.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

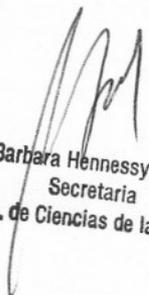


SALTA, 26 JUN. 2000

Expediente N° 12.089/00

RESOLUCION N° 313/00

ARTICULO 3°: Hágase saber, remítase copia a Secretaría Administrativa, señor Le Favi, Dirección Administrativa Económica, Dpto. de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas, Dpto. Compras y Patrimonio, División Personal y siga a la Dirección Administrativa Económica a sus efectos.


Lic. Barbara Hennessy de Salim
Secretaria
Fac. de Ciencias de la Salud




Nut. Marfa Isabel Loza de Chavez
Decana
Fac. de Ciencias de la Salud



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387)4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

IMPORTE DE RENTAS
IMPUESTO DE SELLOS

Impuesto	5,80
Otros	0,75
Total	6,55
Fecha Vto.	21/06/00
Firma	

Anexo I de la Res.
Nº 313/00
Expediente Nº 12.089/00

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre el señor **FEDERICO RAUL LE FAVI**, argentino, soltero, D.N.I. Nº 27.175.936, con domicilio real en Barrio Limache Manzana 5, Casa 8, Etapa 6 de esta ciudad de Salta, en adelante "**EL LOCADOR**" por una parte y por la otra parte la **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, representada en este acto por la señora Decana, con domicilio legal en calle Buenos Aires 177, de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "**EL LOCATARIO**" convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a realizar las tareas que se consignan a continuación: Atención del servicio de fotocopiado, atención de entrega y recepción de equipos a docentes y PAU de la Facultad y a quien autorice **EL LOCATARIO**, carga de datos en el Sistema de Patrimonio y otras actividades que le encomienden las autoridades de la Facultad de Ciencias de la Salud.

SEGUNDA: Las tareas serán realizadas por el **EL LOCADOR**, a pedido del Sr. Jefe del Dpto. Compras a/c de Patrimonio de la Facultad de Ciencias de la Salud, por el tiempo de duración del presente contrato. Dichas tareas y el cumplimiento del horario deberán ser certificados por el Jefe de Compras a/c de Patrimonio, quien elevará un informe mensual sobre la conformidad de las actividades desarrolladas por **EL LOCADOR**.

TERCERA: EL LOCADOR realizará las tareas establecidas, de lunes a viernes en el horario de 13:30 a 20:30, o el que solicite **EL LOCATARIO** totalizando 35 (treinta y cinco) horas semanales.

CUARTA: El presente contrato tendrá validez a partir del día 01 de Junio de 2.000 y caducará el 30 de Junio de 2.000.

QUINTA: El presente contrato podrá ser renovado según lo disponga **EL LOCATARIO**.

SEXTA: EL LOCATARIO se compromete a abonar, en concepto de retribución, a **EL LOCADOR** la suma total de **PESOS: QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 500,00)**, pagaderos en una vez a mes vencido. En los casos de menor prestación horaria el pago será proporcional.

SEPTIMA: A fin de percibir la retribución **EL LOCADOR** deberá emitir recibo de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C) y presentar constancia de pago del aporte previsional del último mes vencido.

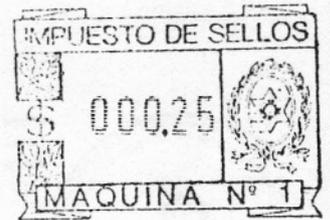


Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387)4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

47555



Anexo I de la Res.
N° 313/00
Expediente N° 12.089/00.-

1.

OCTAVA: EL LOCADOR deberá presentar constancia de inscripción en la Dirección General Impositiva, Jubilación como Autónomo, posición ante el Impuesto a las Ganancias e inscripción en la Dirección General de Rentas (Actividades Económicas).-

NOVENA: El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, con una antelación de diez (10) días.-

DÉCIMA: Las sumas a abonar a EL LOCADOR por el presente contrato se hayan sujetas a las retenciones impositivas nacionales y provinciales que correspondan.-

DECIMO PRIMERA: Se deja constancia que las actividades que se encomiendan a EL LOCADOR no guardan relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta, debiendo el mismo estar inscripto en el régimen previsional como trabajador autónomo.

DECIMO SEGUNDA: EL LOCADOR es responsable por los bienes que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas.-

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, el primer día del mes de junio del año dos mil.

"EL LOCADOR"

DNI 11050195
Maria Isabel Loza de Chavez

"EL LOCATARIO"

DNI: 27175936
Ederico Raúl Soferi



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387)4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



Anexo I de la Res.

Nº 313/00

Expediente Nº 12.089/00.-

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre el señor **FEDERICO RAUL LE FAVI**, argentino, soltero, D.N.I. Nº 27.175.936, con domicilio real en Barrio Limache Manzana 5, Casa 8, Etapa 6 de esta ciudad de Salta, en adelante "**EL LOCADOR**" por una parte y por la otra parte la **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, representada en este acto por la señora Decana, con domicilio legal en calle Buenos Aires 177, de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "**EL LOCATARIO**" convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **EL LOCADOR** se compromete a realizar las tareas que se consignan a continuación: Atención del servicio de fotocopiado, atención de entrega y recepción de equipos a docentes y PAU de la Facultad y a quien autorice **EL LOCATARIO**, carga de datos en el Sistema de Patrimonio y otras actividades que le encomienden las autoridades de la Facultad de Ciencias de la Salud.

SEGUNDA: Las tareas serán realizadas por el **EL LOCADOR**, a pedido del Sr. Jefe del Dpto. Compras a/c de Patrimonio de la Facultad de Ciencias de la Salud, por el tiempo de duración del presente contrato. Dichas tareas y el cumplimiento del horario deberán ser certificados por el Jefe de Compras a/c de Patrimonio, quien elevará un informe mensual sobre la conformidad de las actividades desarrolladas por **EL LOCADOR**.

TERCERA: **EL LOCADOR** realizará las tareas establecidas, de lunes a viernes en el horario de 13:30 a 20:30, o el que solicite **EL LOCATARIO** totalizando 35 (treinta y cinco) horas semanales.

CUARTA: El presente contrato tendrá validez a partir del día 01 de Junio de 2.000 y caducará el 30 de Junio de 2.000.

QUINTA: El presente contrato podrá ser renovado según lo disponga **EL LOCATARIO**.-

SEXTA: **EL LOCATARIO** se compromete a abonar, en concepto de retribución, a **EL LOCADOR** la suma total de **PESOS: QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 500,00)**, pagaderos en una vez a mes vencido. En los casos de menor prestación horaria el pago será proporcional.

SEPTIMA: A fin de percibir la retribución **EL LOCADOR** deberá emitir recibo de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C) y presentar constancia de pago del aporte previsional del último mes vencido.

N

/



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387)4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

47557



Anexo I de la Res.

Nº 313700

Expediente Nº 12.089/00.-

1.
OCTAVA: EL LOCADOR deberá presentar constancia de inscripción en la Dirección General Impositiva, Jubilación como Autónomo, posición ante el Impuesto a las Ganancias e inscripción en la Dirección General de Rentas (Actividades Económicas).-

NOVENA: El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, con una antelación de diez (10) días.-

DÉCIMA: Las sumas a abonar a EL LOCADOR por el presente contrato se hayan sujetas a las retenciones impositivas nacionales y provinciales que correspondan.-

DECIMO PRIMERA: Se deja constancia que las actividades que se encomiendan a EL LOCADOR no guardan relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta, debiendo el mismo estar inscripto en el régimen previsional como trabajador autónomo.

DECIMO SEGUNDA: EL LOCADOR es responsable por los bienes que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas.-

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, el primer día del mes de junio del año dos mil.

"EL LOCADOR"

DNI 11050199
María Isabel Loza de Chávez

"EL LOCATARIO"

DNI: 27175836
Federico Raúl Se Enri